Una confederación irreal

RECORDABA en mi artículo anterior que nacionalistas vascos en Navarra, tan entusiastas de la reintegración foral como los integristas y carlistas, pero a la vez partidarios del Estatuto Vasco-Navarro, ya se decantaban en 1933 por la confederación como fórmula ideal para el Estado español. Equivalía para ellos a la ilusión de la vuelta al estado político de Navarra y las Vascongadas anterior a la "nefasta" ley de 1839 y a la Constitución centralista, jacobina, de 1812. Es decir, anterior al Estado liberal español.

La Confederación es una organización política en la que Estados soberanos se unen para regirse por determinadas leyes comunes.

Suiza fue una Confederación de cantones-Estados desde finales del siglo XIV hasta finales del siglo XVIII; ahora la Federación suiza es Confederación sólo de nombre. Suecia y Noruega estuvieron confederadas durante gran parte del siglo XIX. A mediados del siglo XX la Confederación entre Egipto y Siria duró sólo unos meses. Y la última cuasi Confederación que hubo en el mundo fue la forzosa entre Serbia y Montenegro, hasta que Montenegro se independizó de Serbia. Hoy lo más parecido a una Confederación es la Unión Europea de 27 Estados soberanos. Caso curioso: la facción largo-caballerista del PSOE, en el proyecto de reforma del programa del partido, marzo de 1936, proponía la "Confederación de las nacionalidades ibéricas, incluyendo el actual Protectorado de Marruecos. y su derecho a la auto determinación política en todo instante, incluso a la independencia".

Son muchos los que confunden, adrede o no, la Federación con la Confederación. Nada más opuesto. La Federación cuenta con una Constitución propia y representa a un solo sujeto político. El fundamento de la Confederación es un Tratado internacional que firman los Estados confederados, que son sujetos soberanos, según el Derecho internacional y lo siguen siendo tras la firma. En la Federación la soberanía procede de los ciudadanos, que tienen poder constituyente y elaboran una Constitución, expresión máxima de la voluntad del Pueblo. En la Confederación, la soberanía es de los Estados miembros. Las instituciones de la Confederación están gobernadas por delegados de los Estados miembros de la misma, a los que rinden cuentas de su actuación. Son los Estados miembros los encargados de hacer cumplir en sus respectivos territorios las leyes dictadas por la Confederación.

Víctor M. Arbeloa

Los Estados confederados pueden separarse de la Confederación, siguiendo las normas establecidas en el Tratado internacional que la funda. El Estado federal, en cambio, no contempla el derecho de secesión o de autodeterminación ("derecho a decidir", para los incautos), porque la soberanía la tienen todos los ciudadanos, no una parte de ellos. Y el derecho de autodeterminación pone en jaque continuo al Estado, es un arma letal para el Estado. Es el anti-Estado por excelencia.

Pero para aquellos fueristas acérrimos como Jesús Etayo, ex carlista, en 1933, y para muchos de hoy, la majestad y grandeza del Fuero, del Fuero-Soberanía "no consiente más unidad española que la unidad en la confederación libérrima y voluntaria". Nada de "unidad- constitucional".

Cosa no muy distinta y en torno a la misma "confederación", nos decía hace escasas fechas el PNV, en ese Nuevo Estatus Político, que podría llamarse "Plan Urkullu". Definido como Nación y hasta como Estado Foral, Euskadi, como sujeto político-jurídico, exige al Estado español "una relación singular y bilateral" -el "de tú a tú" de los viejos fueristas-. Y para ello se dota de un sistema judicial propio; de seguridad social independiente; de amplia acción exterior; de regulación de todos los tributos; de selección deportiva nacional... Y, sobre todo, del derecho de autodeterminación, sin límites.

Tal ilusión se consigue queriendo extender la fórmula del Concierto económico a un "Concierto político", "en concepto, estructuración y oportunidad". Pero el fundamento no está ni de lejos en el Real Decreto de Cánovas del Castillo, del 28 de febrero de 1878, por mucho que se reconociera después como "paccionado". Y tampoco en la Disposición Adicional Primera de la Constitución Española, que habla de los derechos históricos de los territorios forales, a la que le quieren dar el sentido de la vieja reintegración foral.

La hipótesis de la Confederación es, eso sí, habilísima para mantener el reto político siempre ambiguo (¿también el chantaje?) hasta el fin de los tiempos, a la altura del ardid utópico de la sociedad sin clase de los partidos marxistas o del Reinado Social de Jesucristo de los integristas españoles.

Dejo para mejor ocasión el poner de relieve que una serie de Estaditos confederados en España y en todos los actuales Estados europeos -¿muchas decenas, un centenar?- harían imposibles no sólo esos Estados, sino también una Europa unida, y mucho más una Unión Europea.

Víctor Manuel Arbeloa es escritor